



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.46
2 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 46ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 17 de abril de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. LEGAULT (Canadá)
más tarde: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSIÓN DE:

a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

(tema 10 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/3, 4 y Corr.1 y Add.1 y 2, 6, 7, 9, 12, 16 y Add.1, 54 a 57, 59 a 65, 66 y Corr.1 y 2, 67 y Add.1, 68, 69, 107, 111, 114, 115, 119, 121, 122 a 131, 133, 135, 139, 145, 146, 149, 150, 154; E/CN.4/1996/NGO/9, 10, 12, 16 a 18, 21, 29, 30, 36, 44, 52, 54, 57, 58, 62, 67 a 69, 80, 87; A/50/471, 567, 568, 569, 663, 734, 767, 894; S/1996/203)

1. La Sra. HERTZ (Chile) señala que el examen de la situación de los derechos humanos en los países es uno de los aspectos más importantes de los trabajos de la Comisión, pero también el más polémico. Esa labor parece estar demasiado politizada, favorecer la injerencia en los asuntos internos de los Estados, obedecer a criterios selectivos; en resumen, parece permitir que algunos países impongan a otros sus designios políticos. En nombre de esos argumentos se corre el peligro de limitar la actividad de la Comisión y frenar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Chile, por su parte, considera inaceptable que un país invoque su legislación para sustraerse a la supervisión de la comunidad internacional y que el mandato de la Comisión debe mantenerse, con sus procedimientos temáticos y sus procedimientos por países. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también tiene un papel muy importante que desempeñar en el mecanismo de defensa de los derechos humanos, concretamente con sus capacidades en materia de diplomacia preventiva y de alerta rápida.

2. En el actual período de sesiones se ha subrayado constantemente el papel privilegiado de la cooperación en la esfera de los derechos humanos, al igual que el de los instrumentos fundamentales, que son la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena. También se ha insistido con razón en la importancia de la no selectividad, de la eliminación de las duplicaciones y de la búsqueda permanente del consenso. Ante determinadas situaciones en relación estrecha con conflictos conocidos entre Estados, resulta en efecto indispensable definir con un cierto rigor las modalidades de la cooperación internacional al servicio de los derechos humanos, pues estos últimos deben considerarse como una finalidad y no como un pretexto.

3. Sobre esa base, la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos no puede orientarse más que en una dirección: del sistema internacional hacia los países interesados. En caso de abusos especialmente graves, deben movilizarse todos los mecanismos pertinentes - relatores especiales, mecanismos temáticos, etc. - para coordinar los esfuerzos y evitar las duplicaciones. Por lo tanto, lo que es necesario contemplar es un robustecimiento, y no un debilitamiento, de los mecanismos existentes, al mismo tiempo que se privilegia la instauración entre los países interesados y el sistema internacional de relaciones basadas en la buena voluntad. Por último, los progresos deben ser efectivos y verificables.

4. Chile ya ha insistido, en anteriores períodos de sesiones, en la necesidad de explorar las vías que permiten distinguir entre los países deseosos de

cooperar y los que pisotean de forma flagrante el sistema internacional al negar sistemáticamente toda cooperación con éste. Por ejemplo, la Comisión podría hacer que en su programa figurase un tema separado que permitiera examinar la situación en los países que manifiestan su voluntad real de cooperación, y reservar el actual tema 10 a las situaciones graves en las que no existe ninguna cooperación. Ese enfoque también permitiría concentrar la asistencia y los recursos en el primer grupo de países y "descontaminar" el actual tema 17, relativo a los servicios de asesoramiento, al devolverle todo su sentido.

5. Por último, Chile desea aplaudir la acción de los relatores especiales y también la de las organizaciones no gubernamentales que ayudan a las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

6. El Sr. PARREIRA (Angola) declara que a su Gobierno le preocupa mucho la perpetuación en Chipre de un statu quo inaceptable y de un conflicto que data de hace más de 20 años. La Comisión debe apoyar la propuesta de las autoridades chipriotas de desmilitarizar la isla. Además, deben levantarse todas las restricciones que impiden a las personas desplazadas y a los refugiados volver a sus casas, y debe aclararse el destino que han corrido las personas desaparecidas. Angola, que desea la aplicación sin demora de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular de la resolución 939 (1994) del Consejo de Seguridad, apoya sin reservas los esfuerzos del Secretario General con miras a llegar a una solución de la cuestión de Chipre sobre la base de una federación bicomunal y bizonal dotada de una soberanía, una ciudadanía y una personalidad internacional únicas.

7. El Sr. SALOMON (Observador del Zaire) indica que el Ministro de Justicia de su país ya ha reaccionado al último informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire (E/CN.4/1996/66), Sr. Garretón. La falta de respuesta del Gobierno del Zaire a determinadas preguntas del Relator Especial indica que las denuncias de este último no se han sometido a verificación y que en consecuencia sus conclusiones deben reconsiderarse. Además, los hechos reseñados por el Relator Especial no se han verificado y no se ha tenido en cuenta su contexto. Por último, el Relator Especial no ha ido sino a tres de las 11 regiones del Zaire.

8. El Zaire desea manifestar que la firma del acuerdo para la apertura en el Zaire de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ya no es más que cuestión de días. Además, el proceso democrático es irreversible, como demuestran la Comisión Nacional Electoral, la Comisión Interministerial de Enlace y la Comisión encargada de elaborar la Constitución de la III República, que se ha de someter a referéndum.

9. En lo que respecta a la violencia étnica, y contra lo que afirma el Relator Especial, todavía quedan en Shaba naturales de Kasai. La comunidad internacional debe ahora acelerar la repatriación de los refugiados para evitar, entre otras cosas, obstaculizar el proceso electoral. Hay que subrayar también que la concesión o la privación de la nacionalidad son de la soberanía de un Estado conforme a sus leyes. Por otra parte, no se aplica ninguna limitación a las ONG que defienden los derechos humanos, pero éstas deben actuar conforme a la ley. En su último informe sobre la situación de los derechos humanos en el mundo, el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha subrayado que el Zaire era uno de los raros países que toleran a esas ONG y ha añadido que éstas pueden actuar sin limitación. Por último, no existe impunidad total para las fuerzas

armadas y se han adoptado muchas decisiones judiciales contra los responsables de violaciones de derechos humanos.

10. El Zaire pide, pues, a la Comisión que tenga en cuenta los progresos realizados desde que se preparó el informe del Relator Especial, ya mencionados por el Ministro de Justicia del Zaire. Conviene, por último, reafirmar la adhesión del Zaire a los mecanismos de las Naciones Unidas de promoción y protección de los derechos humanos.

11. El Sr. KUZNIAR (Observador de Polonia) dice que su país sigue atentamente el debate público que la Comisión consagra a la cuestión de la violación de los derechos humanos en cualquier parte del mundo, trátase de los casos políticamente "fáciles" o de los que se producen en el territorio de Potencias bien establecidas, pero también en países y territorios que han obtenido últimamente la independencia. Aunque los derechos fundamentales y las libertades individuales se violan en muchos países, muy a menudo las mujeres y los niños son por añadidura víctimas de tratos inhumanos o degradantes. En las situaciones de conflicto armado se pisotean todos los derechos fundamentales. En todo el mundo hay millares de personas en la cárcel o torturadas, y millones más que conocen la miseria. En cuanto a la discriminación, no se salva ninguna región del globo. Ahora bien, cuando esos abusos se cometen en el marco de conflictos armados internos, y sobre todo cuando está en riesgo el ejercicio del derecho a la libre determinación, las Naciones Unidas permanecen impotentes.

12. En la antigua Yugoslavia los progresos realizados desde la concertación del Acuerdo de Paz de Dayton siguen siendo frágiles. La innoble práctica de la limpieza étnica no ha desaparecido y todavía quedan centenares de millares de refugiados. Ése es un ejemplo de situación en el cual las Naciones Unidas deben combatir el problema de la impunidad para asegurar la protección de los derechos humanos. En el caso de Burundi, Nigeria, El Sudán y el Chad, las Naciones Unidas no han reaccionado como procedía. La Unión Europea, a la que Polonia se suma totalmente, ha mencionado a muchos países de Europa, América, Asia y África. Chechenia es un ejemplo más de no respuesta de la comunidad internacional, comprendidas las Naciones Unidas.

13. Ante esa ineficacia de la comunidad internacional - a veces pese a sus esfuerzos en el plano diplomático o técnico -, el único medio que queda para mejorar la situación de los derechos humanos es el debate público. De hecho, el procedimiento confidencial previsto en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social respecto de las violaciones manifiestas de los derechos humanos es insuficiente. Todas las situaciones estudiadas en el marco de ese procedimiento no revelan la existencia de un "cuadro persistente de violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos", y no todos los países afectados por esas situaciones están sometidos al procedimiento. Parece, pues, que el procedimiento está falseado a partir de la fase de la selección de las situaciones. Pero también deja que desear desde el punto de vista de sus resultados, y la credibilidad misma de las Naciones Unidas queda por ello en tela de juicio. Por último, no todos los países que son objeto del procedimiento confidencial se presentan siquiera ante la Comisión.

14. Para terminar, es imperativo reexaminar el procedimiento previsto en la resolución 1503, a fin de reformarla o de elaborar un procedimiento totalmente nuevo.

15. El Sr. MELIK-CHAKHNAZAROV (Observador de Armenia) señala que, paradójicamente, muchos Estados que han ejercido el derecho a la libre determinación rechazan el ejercicio de ese derecho a grupos de población en su territorio. A veces también, hay Estados que defienden los derechos humanos en una región pero los violan en otra. En Chipre, la situación de los derechos humanos es preocupante. Es de esperar que se apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Chipre, con objeto de que toda la población, de origen armenio, griego, turco, maronita, etc. pueda ejercitar todos sus derechos.
16. También hace poco, ha habido Estados que se han indignado contra violaciones de los derechos fundamentales de uno u otro grupo religioso. En todo caso es de recordar que la Comisión debe defender los derechos de todas las personas, sean éstas cristianas, musulmanas o de otra religión. Concretamente en lo que respecta al Alto Karabakh, el representante de un Estado islámico que se ha declarado especialmente preocupado por la suerte de los refugiados azeríes parece olvidar a las otras 350.000 personas forzadas al exilio por los pogromos antiarmenios. Lo que debe defenderse son los derechos de las personas, y no los de uno u otro grupo religioso o de otro tipo.
17. El Sr. RAZZOOQI (Observador de Kuwait) manifiesta que su delegación ha leído con mucho interés el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (E/CN.4/1996/61), Sr. Max van der Stoep, que menciona en especial el problema de los kuwaitíes y de los nacionales de terceros países desaparecidos durante la ocupación de Kuwait por el Iraq. A Kuwait le interesa especialmente la protección de los derechos y las libertades de la persona en el marco de los mecanismos de las Naciones Unidas y en el espíritu de la declaración hecha por el Secretario General de las Naciones Unidas al inaugurar el período de sesiones, y ese informe demuestra que los derechos de la persona son por desgracia la menor de las preocupaciones de las autoridades iraquíes. El Relator Especial subraya que en el Iraq el aparato del Estado sigue siendo la causa de las violaciones manifiestas y persistentes de los derechos fundamentales.
18. Cinco años después de terminar la ocupación iraquí de Kuwait y de aprobarse la resolución 45/170 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado, como ha subrayado el Relator Especial en su informe provisional a la Asamblea General (A/50/734), sigue sin aclararse el destino corrido por más de 600 kuwaitíes prisioneros de guerra o desaparecidos, al igual que el de los nacionales de terceros países. Es evidente que el Iraq viola todas las disposiciones del Convenio de Ginebra de 1949, al mantener en cautiverio a centenares de civiles inocentes, con lo cual perpetúa prácticas que se consideraban superadas. Por eso los esfuerzos realizados al respecto por la Comisión tripartita creada conforme al acuerdo de cesación del fuego y por su Subcomisión técnica han sido en vano. El Iraq, que es parte en los instrumentos internacionales de derechos humanos está obligado, conforme a las resoluciones 686 (1991) y 687 (1991) del Consejo de Seguridad, entre otras cosas, a poner en libertad a los prisioneros de guerra y a aclarar cuál ha sido su destino, tanto más cuanto que las autoridades iraquíes han reconocido haber detenido y encarcelado a kuwaitíes y a nacionales de otros países. Por lo tanto, la comunidad internacional debe ejercer presión sobre el Iraq para que éste acepte poner en libertad a todos los prisioneros de guerra y a las personas desaparecidas que tiene en sus manos.
19. El Sr. DE SANTA CLARA GOMES (Observador de Portugal) indica que información de diferentes fuentes señala una agravación en 1995 de la situación

en Timor oriental, de la tensión étnica y religiosa que reina entre los timorese y los indonesios, así como una multiplicación de las violaciones graves de los derechos humanos. A lo largo del año se ha juzgado y condenado a 17 presos de opinión a penas de cárcel por haber organizado manifestaciones pacíficas, y 35 cumplen penas que llegan hasta la prisión perpétua. Las manifestaciones han sido duramente reprimidas por las fuerzas armadas. Según la casi totalidad de los testimonios disponibles, la presencia cada vez mayor de las fuerzas armadas ha contribuido mucho a las tensiones que se pueden observar en Timor oriental.

20. Pese al progreso que constituye la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, Indonesia no ha respetado la mayor parte de los compromisos contenidos en las declaraciones del Presidente, adoptados por dicha Comisión en 1992, 1994 y 1995. Claro que se ha invitado a la región al Relator Especial sobre la tortura, al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y al Alto Comisionado para los Derechos Humanos, pero sus recomendaciones no han surtido efecto. Además, Indonesia se había comprometido a poner en libertad a todas las personas condenadas por actividades no violentas, pero no ha cumplido su compromiso. No se ha observado ninguna mejora sensible en cuanto al respeto de los derechos de los detenidos, y el Relator Especial sobre la tortura ha señalado casos de tortura, sobre todo durante la detención. Persisten las prácticas de detención y de reclusión arbitrarias.

21. La Comisión había pedido a Indonesia que facilitara el acceso a Timor oriental a las organizaciones de defensa de los derechos humanos, pero por desgracia varias organizaciones muy conocidas no han podido viajar a la región. Sin embargo, y según el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que viajó a Timor oriental en diciembre de 1995, la situación allí puede y debe mejorar, y esa mejora podría tener una influencia positiva en la apertura de un diálogo político. Por eso la delegación de Portugal apoya la creación en Yakarta, con carácter permanente, de una oficina de enlace del Centro de Derechos Humanos, que estaría encargada de seguir la situación de los derechos humanos en Timor oriental.

22. El Sr. BOUCAOURIS (Observador de Grecia) declara que, pese a las múltiples resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas desde hace 22 años, aproximadamente el 37% del territorio de la República de Chipre sigue estando bajo ocupación. Ese estado de cosas tiene consecuencias dramáticas para la situación de los derechos humanos en la isla. Los derechos fundamentales y las libertades individuales de la población chipriota se violan masiva y sistemáticamente. Los 200.000 grecochipriotas expulsados como consecuencia de la invasión turca siguen sin poder volver a sus casas. De hecho, sus bienes se han distribuido ilegalmente a los miembros del ejército de ocupación y a colonos llegados de Turquía.

23. La violación de los derechos de los grecochipriotas enclavados en las zonas ocupadas también es muy preocupante. Un informe reciente sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre describe detalladamente los métodos represivos utilizados contra personas. Asimismo, según un informe de la Fuerza de las Naciones Unidas encargada del mantenimiento de la paz en Chipre, a las comunidades grecochipriota y maronita se les niega el ejercicio de muchas libertades fundamentales, con el objetivo de hacerlas desaparecer de la parte septentrional de la isla. Además, para tratar de erradicar una cultura que data de hace 9.000 años, las fuerzas de ocupación siguen saqueando y destruyendo sistemáticamente el patrimonio cultural chipriota.

24. Por otra parte, ningún debate relativo a la cuestión de Chipre puede pasar en silencio la cuestión de las personas desaparecidas tras la invasión de 1974. El Sr. Denktash, dirigente turcochipriota, no parece, sin embargo, estar preocupado por esta cuestión política, puesto que ha admitido cínicamente que durante la invasión de Chipre la mayor parte de los prisioneros de guerra griegos o grecochipriotas - a los que se sigue considerando desaparecidos - habían sido en realidad asesinados por tropas irregulares turcochipriotas tras su entrega a éstas por el ejército turco. Pese a esa declaración, el Gobierno de Grecia considera que los trabajos del Comité de personas desaparecidas en Chipre deben continuar. Es necesario que se lleve a cabo una investigación exhaustiva y, de confirmarse su muerte, que se devuelvan sus restos a sus familias.

25. El Sr. SELEBI (Observador de Sudáfrica) dice que su país está sumamente agradecido a las Naciones Unidas por los constantes esfuerzos que han realizado para poner fin a la práctica del apartheid. La Comisión siempre ha estado en la vanguardia de esa acción y siempre ha puesto todo el peso de su autoridad moral al servicio de ese combate. Los sudafricanos se consideran en deuda con la comunidad internacional y creen que deben, a su vez, contribuir a la lucha en pro de los derechos humanos. Por eso Sudáfrica acogió últimamente a una conferencia panafricana que elaboró un proyecto de carta para un tribunal panafricano de los derechos humanos. Desea asimismo contribuir a la lucha en pro del nacimiento de un nuevo orden mundial que permita a los pueblos del mundo vivir en condiciones de democracia, de paz y de prosperidad e igualdad entre las naciones.

26. Desde luego, las autoridades sudafricanas tienen una tarea inmensa que realizar para lograr que todos los derechos humanos, y concretamente los derechos económicos y sociales, se conviertan en una realidad para toda la población sudafricana. En esas circunstancias, la cuestión de los derechos humanos es objeto de preocupación mundial, y todavía queda mucho terreno para la cooperación internacional en esa esfera. Por otra parte, si bien es importante que en materia de derechos humanos un gobierno pueda criticar a otros, también es necesario que pueda reconocer los progresos realizados. A este respecto, la delegación de Sudáfrica se congratula de la evolución positiva que cabe observar en la esfera de la democratización y del respeto de los derechos humanos en Angola, Mozambique, el Salvador, Argelia y Haití.

27. Sudáfrica se interesa con prioridad por los derechos humanos en África. Se trata de una cuestión de principio, pues el Gobierno de Sudáfrica considera que África, en toda la medida de lo posible, debería solucionar sus propios problemas, pero también de una cuestión práctica, en el sentido en que, dada la experiencia que ha adquirido, Sudáfrica puede ayudar algo a resolver ese problema. Las autoridades de Sudáfrica no han ocultado nunca que preferirían los métodos tradicionales africanos, que privilegian el diálogo entre dirigentes y la persuasión en privado al enfrentamiento en público. Pero cuando esos métodos fracasan, es necesario recurrir a otros medios.

28. El Sr. Vergne Saboia ocupa la Presidencia.

29. El Sr. HAUGESTAD (Observador de Noruega) estima que los derechos humanos son tan universales como individuales y que no deberían ser objeto de controversias entre el Este y el Oeste ni entre el Norte y el Sur. Hay que combatir las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se produzcan. A este respecto, el Gobierno de Noruega se siente preocupado por la situación

actual en la antigua Yugoslavia, donde la aplicación de los aspectos civiles del acuerdo de paz exige el compromiso de las partes en conflicto, así como el apoyo de la comunidad internacional. Es esencial para el proceso de reconstrucción que se determinen las responsabilidades individuales en lo que respecta a los crímenes de guerra, que se respete la libertad de expresión de los medios de comunicación y que las ONG cuenten con apoyo. Noruega suministrará asistencia económica a varias organizaciones de defensa de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, en Croacia y en Serbia.

30. Las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas por las partes en conflicto en la República Chechena son igual de preocupantes. El ingreso de la Federación de Rusia en el Consejo de Europa demuestra su voluntad de poner fin a la violencia y de respetar los derechos humanos; las fuerzas rebeldes también deben comprometerse a respetar los mismos ideales y conducirse en consecuencia.

31. En África, la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación en Sudáfrica constituye un avance importante. En Nigeria, en cambio, la comunidad internacional se ha visto sumamente escandalizada por la brutal ejecución del poeta Ken Saro-Wiwa y de otras ocho personas. Esas ejecuciones han constituido el punto culminante de una serie de violaciones de los derechos humanos y de las convenciones internacionales en las que es parte Nigeria. La delegación de Noruega observa con satisfacción que últimamente el Gobierno de Nigeria ha aceptado recibir una misión de investigación de las Naciones Unidas. Por último, en Kenya, la multiplicación de las violaciones de los derechos humanos, la agravación del hostigamiento y de las detenciones arbitrarias de que son víctimas los opositores políticos, y varios casos en los que se ha negado a acusados el derecho a un proceso imparcial e independiente también son preocupantes.

32. En el Oriente Medio, el proceso de paz israelo-palestino se halla en una fase crítica. El orden del día actual está dominado por la lucha contra el terrorismo y por la necesidad de adoptar medidas para impedir que las condiciones económicas y sociales en Cisjordania y en la Franja de Gaza se deterioren más todavía. Las autoridades de Noruega también se sienten preocupadas por la situación de los derechos humanos en el Irán, y reiteran su condena de la fatwa pronunciada contra Salman Rushdie y los traductores y editores de los "Versículos Satánicos". Instan al Gobierno del Irán a comprometerse sin equívocos a adoptar las medidas necesarias para eliminar la amenaza que constituye esa fatwa y condenar el terrorismo internacional. Por último, en el Iraq, el Gobierno debería poner fin a la represión y aceptar las condiciones planteadas por las Naciones Unidas para poner fin al embargo.

33. En lo que respecta a Asia, la delegación de Noruega se congratula de la puesta en libertad de Aung San Suu Kyi, pero lamenta que las autoridades de Myanmar no hayan querido iniciar un diálogo con ella ni con los demás dirigentes de la oposición. Insta a las autoridades de Indonesia a respetar los derechos humanos y los derechos sindicales en Timor oriental, y concretamente las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Noruega se congratula, por otra parte, de las medidas adoptadas por el Gobierno de China para reforzar los derechos fundamentales de la persona e invita a China a adherirse a los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Por último, conviene alentar a China a disipar los temores de la comunidad internacional relativos a las violaciones de los derechos humanos que parecen producirse en China y en el Tíbet.

34. En cuanto a América Latina, la situación de los derechos humanos en Colombia sigue siendo preocupante, y es intolerable que los autores de violaciones de los derechos humanos se beneficien de la impunidad. En Guatemala, en cambio, se advierten progresos en el proceso de paz, dado que los rebeldes y el Gobierno han cesado los combates. El representante de Noruega invita a las partes a hacer todo lo posible por llegar a un acuerdo sobre las cuestiones sociales y económicas y por firmar un acuerdo de paz definitivo que garantice el respeto de los derechos humanos.

35. El Sr. MELIK-CHAKHNAZAROV (Asociación Internacional de Juristas Demócratas) indica que la historia demuestra que la violación de los derechos individuales y de los derechos de cualquier pueblo es uno de los principales motivos de la aparición de movimientos de liberación nacional. El Alto Karabakh no es, a este respecto, una excepción a la regla. Fue a principios del siglo XX, tras el derrumbamiento del imperio ruso, cuando el Alto Karabakh se convirtió en el objeto de pretensiones territoriales de la recientísima República de Azerbaiyán. A costa de muchos sacrificios, la población armenia logró entonces mantener su autonomía. Pero tras la soviétización de Transcaucasia, el Alto Karabakh quedó anexionado a Azerbaiyán por decisión del Partido Comunista. Durante los 70 años que duró el régimen soviético, la mayoría armenia, que en 1921 constituía el 96% de la población, sufrió una discriminación intensa, hasta tal punto que los armenios ya no representan hoy día sino el 76% de la población. En diciembre de 1991, durante un referéndum, organizado en presencia de un gran número de observadores extranjeros y de conformidad con la legislación de la Unión Soviética, una aplastante mayoría de la población se expresó en pro de la independencia del Alto Karabakh. Siguió una agresión armada de Azerbaiyán y una guerra. Actualmente, el ejército del Alto Karabakh controla el 9% del territorio de Azerbaiyán, mientras que el ejército azerí ocupa el 15% del territorio de la República del Alto Karabakh.

36. El PRESIDENTE señala que el representante de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas habla del Alto Karabakh como de un Estado, lo cual se opone a las normas que rigen las intervenciones de las ONG. Por lo tanto se ve obligado, hasta que se haya precisado el contenido de la declaración de esa ONG, a interrumpir su intervención.

37. El Sr. LITTMAN (Solidaridad Cristiana Internacional) señala que las grandes organizaciones humanitarias internacionales como el ACNUR, el UNICEF o el CICR, no pueden viajar a un país sino con la autorización del gobierno soberano interesado. Solidaridad Cristiana Internacional, como organización independiente, puede, en cambio, ayudar a personas a las que no pueden alcanzar esas organizaciones. Así, en el Sudán se ocupa con carácter prioritario de determinadas regiones en los montes Nuba y ha podido observar que los beja, musulmanes del norte del país, han sido víctimas de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades. Muchos de ellos se han visto desplazados y viven en condiciones deplorables a lo largo de la frontera con Eritrea.

38. En realidad, el Gobierno del Sudán sigue tratando de transformar por la fuerza un país diversificado en el plano étnico y religioso en un Estado árabe e islámico. Esa política, que se aplica sistemáticamente en los montes Nuba, es análoga a un genocidio. Por otra parte, la esclavitud sigue utilizándose en gran escala en las regiones controladas por el Gobierno. A los esclavos - en su mayoría niños y muchachas - se los lleva al norte del país, donde están obligados a trabajar en el servicio doméstico y como obreros agrícolas y donde

sufren incluso violencias sexuales. Las incursiones realizadas por las fuerzas árabes contra las ciudades y las aldeas africanas del sur del país van a menudo acompañadas de atrocidades, torturas, violaciones y destrucción de bienes. La guerra civil ha engendrado una catástrofe de una magnitud extraordinaria, ya que desde 1983 más de 1.200.000 personas han muerto de hambre y de enfermedades y 5 millones de personas se han visto desplazadas.

39. Ya es hora de que la comunidad internacional adopte posiciones contra la política aplicada por el Gobierno del Sudán y lo exhorte a cesar en las hostilidades contra la población del sur del país y de los montes Nuba.

40. La Sra. LUNDBERG (Grupo pro Derechos de las Minorías) estima que una cierta cultura de la violencia amenaza a los procesos que deben desembocar en la paz, a la reconciliación y al respeto de los derechos humanos. En Sri Lanka, por ejemplo, la guerra civil ha sido el origen de violaciones sistemáticas de los derechos humanos cometidas tanto por el Gobierno como por los Tigres Tamiles. El nuevo Gobierno llegado al poder hace poco más de 18 meses tenía el mandato de tratar de lograr una reconciliación pacífica. Las esperanzas que se alimentaba a este respecto se han visto rápidamente decepcionadas por los nuevos ataques de los Tigres Tamiles y los contraataques organizados del Gobierno. Sin embargo, se advierte una cierta evolución positiva: las autoridades tratan de garantizar el respeto de los derechos humanos y una comisión parlamentaria trata de establecer disposiciones de descentralización en el marco de una amplia reforma constitucional. Esas medidas, que constituyen la base de toda solución a largo plazo, deberían estar apoyadas por una ayuda internacional sustancial.

41. A los palestinos se los priva desde 1947 de diversas maneras de sus derechos fundamentales, concretamente en lo que respecta a la educación, la tierra, el agua y la participación política. En la actualidad se concede mucha atención a Cisjordania, pero parece olvidarse la Franja de Gaza, cuya situación sigue siendo igual de sombría que en el pasado. Por otra parte, los extremistas de ambos bandos han cometido asesinatos y atentados con la intención de minar una vez más el proceso de paz. Cualesquiera sean las provocaciones, hay que seguir promoviendo los derechos de los palestinos, paralelamente a iniciativas encaminadas a reconciliar a las comunidades. De hecho, los palestinos del Líbano, de Jordania e incluso de Israel corren el grave peligro de quedar olvidados en el proceso de paz, lo cual crearía condiciones propicias para la aparición de otro grave conflicto. Para que el proceso de paz tenga una esperanza de éxito, es necesario que se pueda ejercer el derecho al desarrollo, mediante un apoyo político y económico claros.

42. Por último, en Irlanda del Norte convendría reforzar las medidas de acción paliativa. De hecho, la tasa de desempleo en el seno de la comunidad católica es todavía demasiado elevada, y los propios católicos participan demasiado poco del proceso de adopción de decisiones. Hacen falta soluciones de avenencia y es primordial el diálogo político entre todas las partes interesadas. Una ayuda financiera y política procedente de la Unión Europea o de los Estados Unidos, por ejemplo, podría resultar particularmente útil.

43. Esos diferentes casos demuestran que la reconciliación de las comunidades y la instauración de una cultura de los derechos humanos exigen esfuerzos sostenidos. Es indispensable a este respecto sostener a las ONG de defensa de los derechos humanos y alentar la participación de las diferentes comunidades en la vida de la sociedad. Sin embargo, habrá que velar para que las elecciones no

refuercen las divisiones étnicas. Por último, la comunidad internacional debe alentar a las partes interesadas a seguir por la vía de la paz, a reparar las injusticias y a garantizar los derechos humanos para todas las comunidades. La Comisión tiene un papel central que desempeñar en esta última esfera.

44. El Sr. RAMOS HARTA (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (MRAP)) dice que en las zonas ocupadas del Sáhara occidental la vida cotidiana de las poblaciones se caracteriza por la humillación, las detenciones arbitrarias, los interrogatorios brutales, la tortura y las desapariciones. De 1975 a 1991 desaparecieron más de 856 personas, a 300 se las puso en libertad tras haber pasado más de 16 años en la cárcel sin proceso ni juicio, 58 fallecieron como consecuencia de los malos tratos y se sigue ignorando el destino corrido por otras 526. Ante esa situación, el MRAP exhorta a las Naciones Unidas a organizar, como presuntamente debe hacer desde 1965, un referéndum de libre determinación libre e imparcial en el Sáhara occidental.

45. En cuanto a la cuestión de Timor oriental, el orador señala a la atención de la Comisión un incidente ocurrido el día anterior en Yakarta. En el momento mismo en que el Ministro alemán de Relaciones Exteriores se dirigía a la Comisión, otros diplomáticos alemanes entregaban a las fuerzas de seguridad indonesias a un grupo de ocho timorese que habían pedido asilo en la embajada de Alemania. A éstos se los sometió inmediatamente a palizas y se los llevó a un lugar desconocido. Como los timorese son nacionales portugueses, y en consecuencia, de la Comunidad Europea, el MRAP llevará este caso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

46. El Sr. DA SILVA (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) explica cómo él mismo, su padre y sus hermanos, miembros del partido APOTEDI, han sido detenidos en varias ocasiones desde 1989 y sometidos a las peores torturas por soldados indonesios. No debe su supervivencia más que a la intervención de la Cruz Roja Internacional y del Gobierno de Portugal, que organizaron su salida de Indonesia. Pide a la Comisión y a la Cruz Roja Internacional que protejan a su familia contra posibles represalias como consecuencia de su declaración, y exhorta a toda la comunidad internacional a que sostenga la creación en Timor oriental de una dependencia permanente de las Naciones Unidas.

47. La Sra. HOREVA (Internacional de Refractarios a la Guerra) interviene en nombre de las madres de los soldados rusos que participan en el conflicto de Chechenia. El Gobierno de Rusia está empeñado allí en una guerra bárbara que ya ha costado la vida a millares de ciudadanos pacíficos. Ha incumplido todos sus compromisos en virtud de los instrumentos internacionales y olvidado sus bellas declaraciones sobre los derechos humanos. Además, viola el párrafo 80 de la Constitución del país, que lo obliga a garantizar el derecho de sus ciudadanos a la vida.

48. Desde el comienzo del conflicto, las autoridades rusas tienen en secreto el número de soldados fallecidos, y las familias están sumidas en la angustia. El número de muertos podría elevarse a casi 10.000. Más de 700 soldados han desaparecido y sus madres errantes recorren Chechenia buscándolos. Los cadáveres no se entierran, sino que se abandonan a los perros y las ratas en las calles de Grozny. Las madres rusas saben que las madres chechenas también lloran a sus hijos y que se trata de una sola tragedia humana, que es la misma. El Decreto Presidencial de 31 de marzo de 1996 sobre la solución de la crisis en Chechenia se ha saldado en realidad con un recrudecimiento de las hostilidades.

49. Las madres de los soldados piden que la Asamblea General examine y sancione el incumplimiento por el Gobierno de Rusia de sus compromisos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que apruebe sin demora medidas urgentes para que se ponga fin a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en Rusia y que contemple la posibilidad de excluir temporalmente a la Federación de Rusia de las Naciones Unidas hasta la cesación completa de las operaciones militares en Chechenia.

50. La Sra. DE CÁRDENAS (Internacional Demócrata Cristiana) denuncia la situación de los derechos humanos en el Sudán, que se caracteriza, entre otras cosas, por las detenciones arbitrarias, la reclusión y la tortura en lugares secretos, las ejecuciones extrajudiciales, las persecuciones religiosas, el desplazamiento y el exterminio de tribus enteras, la reaparición de la esclavitud y el tráfico de niños. El Sudán, que es el mayor país de África, está arruinado por una guerra civil que dura desde hace 12 años. La libertad religiosa de los no musulmanes, y concretamente de los miembros de la Iglesia Copta, del Consejo de las Iglesias y de la Iglesia Católica, está muy limitada y una ley penal de 1991 sanciona la conversión de los musulmanes con la pena de muerte. Por otra parte, a muchas personas se les impide viajar al extranjero, la violencia contra las mujeres es práctica corriente y las poblaciones no árabes son objeto de discriminación en el acceso a la educación y el empleo. En diciembre de 1995 las tropas gubernamentales atacaron con napalm las aldeas de Kadugli y de Jeiban. En los montes de Nuba asaltaron a la tribu Toloshy que se resistía a la islamización y a la arabización.

51. En Cuba, la Internacional Demócrata Cristiana lamenta que las autoridades hayan prohibido la reunión de representantes de diversas escuelas de pensamiento convocadas por el "Concilio Cubano", que preconiza una transición pacífica hacia el estado de derecho democrático y favorece el diálogo con residentes cubanos en el extranjero, y en el interior del país entre el Gobierno y diversas organizaciones democráticas. A muchos participantes en potencia se los ha detenido. Por otra parte, al dar la orden de derribar a dos aviones civiles estadounidenses en las aguas internacionales, el Gobierno de Cuba se ha hecho culpable de una violación de la Convención sobre la aviación civil internacional, además de los artículos 3 y 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. A la Internacional le preocupa el recrudecimiento de la represión, no sólo contra los disidentes, sino también contra miembros del Gobierno que reclaman una mayor apertura. Hace un llamamiento al Gobierno de Cuba para que autorice al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba a viajar al país y promulgue una amnistía incondicional para todos los presos políticos.

52. Aprovecha la ocasión para denunciar la ley Helms-Burton, promulgada últimamente por el Gobierno de los Estados Unidos, que constituye una violación de los derechos fundamentales del pueblo cubano y está en total contradicción con el artículo 32 de la Carta de los derechos y deberes económicos de los Estados, e insta a los dos gobiernos a renunciar a su actitud intransigente.

53. El Sr. TANAKA (Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación (MIDRA)) dice que a su organización le preocupa mucho la escalación del conflicto en Sri Lanka, que cuesta la vida a muchos civiles y lanza a millares de refugiados a las carreteras. Es evidente que ni los ataques militares ni la resistencia armada llevarán una solución del conflicto étnico que opone a las comunidades sinhala y tamil. El MIDRA aplaude la serie de medidas políticas propuesta por el Gobierno de Sri Lanka para solucionar el

conflicto gracias a la delegación de poderes, y exhorta a todas las partes interesadas a reanudar las negociaciones para poner fin al conflicto y a la violencia. A este respecto, la mediación de las Naciones Unidas o de un tercer gobierno podría resultar útil.

54. También resulta oportuno denunciar las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en Bhután. Decenas de millares de ciudadanos han tenido que refugiarse en Nepal y en la India, y el diálogo iniciado entre las autoridades de esos países sobre su repatriación no ha dado ningún resultado concreto hasta la fecha. El anuncio hecho por el ACNUR según el cual no podría aportar ayuda indefinidamente a los refugiados ha suscitado una gran inquietud entre éstos. Los refugiados rechazan la propuesta del ACNUR de integración in situ y están decididos a volver a su país, actitud que han manifestado al organizar marchas de la paz hacia Bhután. El MIDRA pide a la Comisión que intervenga ante los Gobiernos de la India y de Nepal para que negocien con las autoridades de Bhután a fin de llegar a una solución pacífica del conflicto y que, en consulta con el ACNUR, faciliten la repatriación de los refugiados.

55. El MIDRA denuncia, por otra parte, las brutalidades policiales y las detenciones arbitrarias de las que es víctima en Bangladesh el pueblo jumma, que lucha por lograr que se reconozca su derecho a la libre determinación.

56. Por último, señala a la atención de la Comisión las graves violaciones de sus derechos que padecen los grecochipriotas que viven en la parte septentrional de Chipre. La Comisión debería exhortar a las autoridades de Turquía a seguir las recomendaciones formuladas por la Fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Chipre, que figuran en el informe del Secretario General (E/CN.4/1996/54).

57. El Sr. ANDREW (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos) dice que desde 1988 la Comisión recibe informes de los relatores especiales y múltiples testimonios de víctimas sobre la continuación de las violencias y de las ejecuciones sumarias en Colombia, sin por ello adoptar un mecanismo adaptado a la gravedad de la situación. El Gobierno de Colombia ha hecho sistemáticamente caso omiso de las recomendaciones formuladas durante cuatro años de servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos, así como de las de los relatores especiales. Por eso, la Federación pide a la Comisión que designe a un relator especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Colombia, que podría rendirle informe en su 53º período de sesiones.

58. En lo que respecta a la situación en México, la Federación ha estudiado los informes de los relatores y de los grupos de trabajo que mencionan casos de torturas y de ejecuciones sumarias. El Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias también ha consignado en su informe el recrudecimiento de las desapariciones forzadas y el acoso de que son objeto los defensores de los derechos humanos y los eclesiásticos. Ese cuadro alarmante debe merecer toda la atención de la Comisión e incitar a ésta a aprobar una resolución sobre la cuestión y a enviar con urgencia al país al Relator Especial encargado de examinar las situaciones de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y al Relator Especial sobre las cuestiones relativas a la tortura.

59. En El Salvador la no aplicación de los acuerdos de paz y de las recomendaciones de los diversos órganos nacionales competentes, de la ONUSAL y del experto independiente refleja una situación preocupante. Los acuerdos de

paz, cuya aplicación está prevista para el 30 de abril de 1996, no han sido objeto de ninguna medida concreta de reparación ni de ninguna reforma de la Constitución o del sistema penal. El Gobierno de El Salvador tampoco ha retirado las reservas que había pronunciado durante la ratificación de la Convención contra la tortura u otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

60. El Sr. ARIF (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos (OSPAA)) dice que el Gobierno del Pakistán, que ha incumplido todas las obligaciones que le imponen los instrumentos internacionales vigentes, se dedica además a difundir acusaciones falsas y a sembrar la desinformación entre la población a cuyo servicio debería estar. En el sur del país la nación mohajir es sistemática y constantemente perseguida por las fuerzas de seguridad, que multiplican las detenciones ilegales, las ejecuciones extrajudiciales, las violaciones, los saqueos de casas, los interrogatorios brutales, los actos de extorsión y los asesinatos. Los informes de Human Rights Watch y de Amnistía Internacional son plenamente elocuentes a este respecto. El Ministerio del Interior ha legitimado públicamente esos crímenes, y los órganos de investigación judicial están a sueldo del Gobierno y encargados de aplicar la política de genocidio que éste ha definido. El Gobierno del Pakistán, totalitario y autocrático, fomenta, aunque lo niegue, al terrorismo y el fundamentalismo, al perseguir de la peor forma posible a los cristianos y las demás minorías. Por todos esos motivos, la OSPAA pide a la Comisión que designe a un relator especial encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en el Pakistán y de aportar las pruebas del genocidio perpetrado contra la nación mohajir.

61. El Sr. ONDO AYANG (Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos) denuncia una vez más las violaciones constantes y manifiestas de los derechos humanos por el Gobierno de Guinea Ecuatorial. La situación en ese país se ha vuelto a agravar como consecuencia del proceso de transición hacia el pluralismo político iniciado en 1991. En noviembre de 1993 el Gobierno convocó elecciones legislativas que se desarrollaron en un clima de terror. La oposición democrática las boicoteó y la comunidad internacional no las reconoció. Con el designio de eternizarse en el poder, el General-Presidente Obiang Nguema ha saboteado el proceso democrático y arruinado las esperanzas de repatriación de muchos refugiados.

62. Las elecciones de febrero de 1996 han costado la vida a siete ciudadanos, 278 han sufrido tratos crueles y degradantes y varios millares son regularmente objeto de órdenes de encarcelamiento arbitrarias. El General-Presidente se ha autoinvestido para otros siete años: desde antes del 25 de febrero, La Junta Electoral Nacional, presidida por su primo y Primer Ministro, ya tenía listos los resultados del escrutinio, con el 99,5% de los sufragios expresados a favor de Obiang Nguema, y cabe preguntarse cuánto tiempo más seguirá éste haciendo oídos sordos a las exhortaciones de la comunidad internacional. Ha desviado para sus propios fines las utilidades de la explotación petrolera y deja que su pueblo muera de enfermedades erradicadas en el resto del mundo.

63. El Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos recomienda que no se reconozcan las elecciones presidenciales del 25 de febrero de 1996, se aisle al régimen militar del General Obiang, se establezcan mecanismos de diplomacia preventiva para evitar el baño de sangre que permite presagiar la situación actual y se muestre a las empresas petroleras hasta qué

punto se equivocan al hacer sufrir al pueblo de Guinea Ecuatorial con su apoyo abierto a un dictador.

64. La Sra. KIRZIN (Federación Internacional de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT)) señala a la atención de la Comisión los actos de incumplimiento por China de la prohibición absoluta de las torturas que se establece en la Convención contra la Tortura, en la cual es parte China desde 1988, y la institucionalización de la tortura en ese país. Por otra parte, la legislación de China autoriza la tortura, los castigos y los malos tratos corporales para extraer confesiones (arts. 136 y 189 del Código Penal), y no menciona las torturas psicológicas. Esa restricción no tiene en cuenta la definición de la tortura que figura en el artículo 1 de la Convención.

65. En su informe (E/CN.4/1995/34), el Relator Especial sobre las cuestiones relativas a la tortura, señala que a los detenidos se los sigue sometiendo a torturas y a otros tratos inhumanos o degradantes. Entre los casos que se le han comunicado, la FIACAT señala a la atención de la Comisión los de cinco presos tibetanos, Tashi Tsering, Gyaltzen Kelsang, Sherab Wangmo, Sherab Ngawang y Sonam Tashi, fallecidos en 1995 a raíz de las torturas y los malos tratos que se les habían infligido. A Bao Tong y Wei Jingsheng se los tuvo aislados durante la mayor parte de su condena. El preso político Hu Jian falleció en un asilo de alienados a raíz de una huelga de hambre que había realizado contra los tratos inhumanos de que era objeto.

66. Por otra parte, la FIACAT se inquieta por la indulgencia de que dan muestras las autoridades judiciales con respecto a los torturadores. Así, en 1991, el tribunal del condado de Pengze (provincia de Jiangxi) condenó a penas leves a cuatro personas acusadas de haber matado en la tortura a un detenido para extraerle una confesión.

67. La FIACAT alienta, pues, a China a prohibir oficialmente la práctica de la tortura en todas sus formas, y desea que el Relator Especial pueda desplazarse al país.

68. La Sra. LACROIX (Organización Mundial contra la Tortura (OMCT)) pide al Gobierno del Zaire que respete el compromiso que contrajo en el marco de los acuerdos concertados en Ginebra el 20 de diciembre de 1995 de suspender la expulsión de los refugiados rwandeses y facilitar, con el apoyo de la comunidad internacional, la repatriación libremente decidida. También debería renunciar a expulsar a los banyamulengue del Kivu meridional so pretexto de que no son nacionales del Zaire.

69. En lo que respecta a Bhután, la OMCT invita a la Comisión a pedir a ese país, como ha hecho últimamente el Parlamento Europeo que, por una parte, organice, bajo la supervisión del ACNUR, la repatriación de los 900.000 bhutaneses de origen nepalés que viven actualmente en los campos de refugiados en Nepal y, por otra parte, que garantice los derechos de las minorías.

70. En el Sudán, aunque el Consejo Nacional de Seguridad anunciase el 23 de agosto de 1995 la puesta en libertad de todos los presos políticos, no han cesado las detenciones arbitrarias ni las torturas. La extrema gravedad de la situación de los derechos humanos exige un control constante y mayor por todos los mecanismos de las Naciones Unidas. En Guinea Ecuatorial la situación sigue empeorando, en particular en lo que atañe al acoso a los opositores

políticos, incluso cuando éstos están democráticamente elegidos. Así, en febrero de 1996 se detuvo y torturó al alcalde de Malabo, Sr. Victoriano Bolekia, a quien después se puso en libertad al cabo de tres días. Hasta la fecha, no se ha juzgado por torturas ni malos tratos a ningún funcionario.

71. Es imperativo que la lucha contra la impunidad se convierta en una de las prioridades de la Comisión. Se trata de un fenómeno que adquiere tal magnitud que pone en peligro la credibilidad tanto de los instrumentos internacionales como de los organismos intergubernamentales.

72. El Sr. TRAMBOO (Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas (IHRAAM)) se declara muy preocupado, por una parte, por los actos de intimidación y las represalias de que son objeto personas y grupos que colaboran con los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, personas y ONG que defienden los derechos humanos y testigos y víctimas de violaciones de esos derechos, así como miembros de sus familias y, por otra parte, por la casi impunidad de que gozan los autores de esos actos, que no puede sino alentar la perpetración de otros similares.

73. Así, el Sr. Jalil Andrabi, militante cachemirí de los derechos humanos que debía hacer uso de la palabra ante la Comisión, ha muerto salvajemente asesinado en Jammu y Cachemira. A Syed Nazir Geelani, otro militante de los derechos humanos que participa en los trabajos de la Comisión desde 1987, a su padre y a dos de sus tíos los detuvieron el 13 de diciembre de 1995 y se los tuvo recluidos hasta el 4 de enero de 1996. Por último, la IHRAAM se siente cada vez más preocupada por la seguridad de los dirigentes cachemiríes, entre ellos, el Sr. Yasin Malik, y de sus familias.

74. La IHRAAM insta a la Comisión a que pida a los gobiernos, y sobre todo al Gobierno de la India, que se abstengan de todo acto de intimidación o de represalia contra las personas que colaboran con los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, que declaren ante esos órganos o les aportan información, que utilizan los procedimientos establecidos por las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos y contra todos los que les aportan una asistencia jurídica con ese fin, así como contra las personas que son parientes de militantes de los derechos humanos o de miembros de ONG. Como los llamamientos hechos por el Relator Especial a los gobiernos interesados para que adopten medidas de protección de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, de los testigos, de sus parientes y de sus abogados no han tenido efectos disuasivos, la Comisión debería ampliar el mandato del Relator Especial para que éste verifique si los responsables de actos de intimidación o de represalias son objeto de procesamiento y se los castiga debidamente.

75. El Sr. MESDAGHI (Movimiento Internacional de los Halcones) dice que la justicia iraní lo condenó a 10 años de cárcel por haber distribuido un diario de oposición. Durante su reclusión sufrió torturas salvajes y su esposa, también encarcelada, padeció la misma suerte. En el verano de 1988 presencié 800 ejecuciones en el espacio de una semana, y se mató a 12.000 presos políticos, simpatizantes en su mayor parte de los muyahidin del pueblo. En la actualidad las ejecuciones continúan tanto en el Irán como fuera del país, con la complicidad de las embajadas iraníes. En el Irán, incluso el llevar una vida de simple ciudadano constituye un delito. Según la AFP, el 12 de abril de 1996, agentes de seguridad y miembros de una brigada de costumbres asaltaron un

apartamento y defenestraron a un hombre que celebraba su aniversario, después de darle una paliza.

76. El Representante Especial del Secretario General, Sr. Copithone - que no pudo pasar más que seis días en el país - y los relatores especiales sobre la intolerancia religiosa y sobre el derecho a la libertad de expresión se han declarado preocupados por la situación de los derechos humanos en el Irán. No hay noticias de varias personas detenidas cuando trataban de reunirse con el Representante Especial durante la última visita de éste a Teherán.

77. En cuanto a las perspectivas de cambio, ¿cómo esperar que mejore la situación cuando se sabe que personajes tan importantes como el Procurador General y el Ministro de Justicia figuran entre los responsables de la matanza de 12.000 presos políticos cometida en el verano de 1988?

78. El Sr. ARCOS BERGNES (Freedom House) declara que es Vicepresidente del Comité Cubano pro Derechos Humanos y que en enero de 1992 lo detuvo la policía política por "propaganda hostil". Ahora bien, no había hecho sino informar a la Comisión de Derechos Humanos de las violaciones de esos derechos cometidas por el Gobierno de Cuba. Ocho meses después de su encarcelamiento, había adelgazado 15 kilos y padecía diversas enfermedades. Las autoridades penitenciarias se negaron sistemáticamente a entregarle los medicamentos que le enviaba su familia, y los médicos que le reconocieron eran incompetentes. Así, no fueron capaces de detectar un tumor de 8 cm de diámetro situado a sólo 4 cm del ano. El orador sabe que actualmente tiene los días contados. En consecuencia, el Gobierno de Cuba es culpable a su respecto de negligencia criminal o de tentativa de homicidio premeditado, si tenía conocimiento de ese tumor y no se lo comunicó.

79. Sólo dos de los cinco presos políticos que salieron en libertad al mismo tiempo que el orador, por intervención de France-Libertés se hallaban en buen estado de salud a su salida de la cárcel: Reinaldo Figueredo Figueredo y Luis Enrique González Ogra tenían cáncer, e Ismael Salvia Ricardo estaba prácticamente ciego.

80. Ante unas condiciones de encarcelamiento deplorables, la Comisión debe exigir al Gobierno de Cuba que autorice a la Cruz Roja Internacional a visitar sin restricciones todas las cárceles cubanas y que respete las normas internacionales relativas al trato de los presos. De ello dependen las vidas de miles de presos cubanos.

81. La Sra. GILLESPIE (Liga contra la Esclavitud) señala a la atención de la Comisión la situación de los derechos humanos en la Isla de Bougainville donde, según el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1996/4/Add.2, párr. 76) siguen produciéndose los abusos de la Fuerza de Defensa de Papua Nueva Guinea, que equivalen a violaciones de los derechos fundamentales de la población. Desde que comenzó el conflicto, esa fuerza ha procedido a la ejecución extrajudicial de más de 500 civiles. En mayo de 1995, y en contra de las garantías dadas a la Comisión en su 51º período de sesiones por el Ministro de Agricultura, el Gobierno concedió una amnistía en virtud de la cual no se procesaría a los miembros de la Fuerza de Defensa por violaciones de los derechos humanos cometidos en Bougainville. ¿Es de asombrar que continúen esas violaciones?

82. Por otra parte, y frente al bloqueo que la Fuerza de Defensa impone al sector controlado por el Ejército Revolucionario de Bougainville, el Relator Especial ha pedido al Gobierno de Papua Nueva Guinea que aplique las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra, que garantizan a las poblaciones civiles el derecho de recibir asistencia humanitaria en caso de conflicto armado.

83. El 3 de enero de 1996 las tropas de Papua Nueva Guinea tendieron una emboscada a la delegación del gobierno provisional de Bougainville que acababa de participar en las negociaciones de paz bajo los auspicios del Representante Especial del Secretario General, cuando la Fuerza había dado garantías de que esa delegación podría transitar con toda seguridad. El 12 de enero el Primer Ministro de Papua Nueva Guinea canceló las reuniones preparatorias de la conferencia de paz prevista y después insistió en que se celebraran en Papua Nueva Guinea, sin dar las garantías necesarias de que se respetarían las vidas de los representantes que acababan de escapar a la muerte en aquella emboscada. En marzo levantó oficialmente la cesación del fuego y desplegó nuevas tropas en Bougainville, con lo cual minó todavía un poco más el proceso de paz. El 11 de abril, el Ministro de Defensa exigió al Gobierno de las Islas Salomón que le entregase a un dirigente rebelde, el Sr. Martin Miriori, amenazando con "ir a buscarlo nosotros mismos". El Sr. Miriori obtuvo el estatuto de refugiado en las Islas Salomón. Así, la guerra de Bougainville puede tener repercusiones para la paz y la estabilidad de la región.

84. La Liga contra la Esclavitud pide al Secretario General que continúe utilizando sus buenos oficios para llegar a una solución pacífica justa y duradera que tenga en cuenta las causas profundas del conflicto.

85. El Sr. KOVALEV (Defensores de los Derechos Humanos) declara que desde 1993 la situación de los derechos humanos en Rusia ha vuelto a empeorar: las condiciones de reclusión son inhumanas, el Ministerio de Asuntos Interiores practica la tortura, los actos de discriminación basados en el origen nacional están a la orden del día. Hay muchas más violaciones documentadas en el informe de la antigua Comisión de Derechos Humanos, del Presidente de la Federación de Rusia; ese informe se presentará al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y al Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

86. Las violaciones más graves y más numerosas se realizan en el marco del conflicto armado en Chechenia. No se puede considerar que la operación en Chechenia sea una acción de policía contra terroristas. Se trata de un crimen contra una nación, que ya ha provocado la muerte de 27.000 civiles sólo en la ciudad de Grozny. Pese al plan de paz propuesto últimamente por el Presidente Yeltsin, continúa la destrucción de aldeas chechenas y el bombardeo de las poblaciones civiles. Los saqueos y la tortura, sobre todo en los centros "de clasificación" no han cesado. Muchas regiones de Chechenia están prohibidas a la Cruz Roja, a los periodistas y a los observadores de los derechos humanos. Las elecciones ilegítimas organizadas en Chechenia en diciembre de 1995, contra la voluntad de la población, no hicieron sino agravar considerablemente la resistencia militar.

87. También son de condenar los actos criminales cometidos por la parte chechena, concretamente las tomas de rehenes y las ejecuciones extrajudiciales de prisioneros de guerra rusos, aunque esos crímenes no puedan compararse a la represión sangrienta a la que se entregan en gran escala las fuerzas federales.

88. Para terminar, el orador invita a la Comisión a designar inmediatamente a un relator especial sobre los derechos humanos en Chechenia.

89. El Sr. GENIUSAS (Federación Internacional de Periodistas Libres) señala que en 1995 había por lo menos 182 periodistas presos en todas partes del mundo y que como mínimo a 51 se los ha asesinado. La situación de los periodistas resulta especialmente preocupante en Kosovo, Cachemira, China, el Tíbet, Belarús y Rusia.

90. En Chechenia, el imperio ruso continúa su política de tierra quemada y la exterminación del pueblo checheno, que comete el delito de defender su derecho a la libre determinación. Las autoridades rusas prohíben a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos viajar a los campos siniestros "de clasificación" y a las aldeas donde se han cometido matanzas, concretamente Gudermes, Chutoy Chali, Samackhy, Bamut, Argun, Mesket-Yuri y Pervomaiskoye. Las autoridades rusas se niegan a escuchar los llamamientos a "una solución pacífica y negociada bajo supervisión internacional" que hace el Presidente Dudaiev para poner fin a los sufrimientos de la población.

91. En enero de 1996 los representantes de las ONG y de los partidos políticos democráticos de Rusia también hicieron un llamamiento a una solución pacífica del conflicto de Chechenia. De hecho, la instauración de la paz y de la estabilidad en Chechenia y en todo el Cáucaso serviría a los intereses vitales no sólo de Chechenia, sino también de Rusia y del mundo entero.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas